



Al despacho del señor Juez para lo procedente.

Vélez, 16 de enero de 2022.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez

Secretaria

Verbal
SEPARACIÓN DE BIENES
68 861 31.84.001.1985.00060.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El 25 de agosto pasado el despacho profirió providencia en la que decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito e igualmente ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que habían sido decretadas por auto del 15 de mayo de 1985, entre las que se hallaba el embargo del bien identificado para ese entonces con la matrícula No. 3.335 de la O.R.I.P. de esta localidad correspondiente al lote de terreno denominado "El Quinal" ubicado en la vereda El Recreo del municipio de La Paz, adquirido por el señor Víctor Orduña.

Al librarse el oficio No. JPPF-AF 653 del 20 de septiembre de 2022 a dicha oficina comunicando tal decisión, se informa al despacho que la misma no fue inscrita ya que "la matrícula citada como identificación del predio no es correcta", pidiéndose que se ordene la corrección del



número del folio ya mencionado, es decir el 3.335, por el 324-19483.

En tal sentido, se observa que en el último folio mencionado se identifica la situación jurídica del inmueble identificado como predio rural “El Quinal”, coincidiendo con el mismo sobre el cual se definió su embargo y secuestro en el proveído del año 1985 y que fue comunicado a la oficina de registro mediante oficio No. 137 del 17 de mayo de 1985, situaciones que justamente constan en las dos únicas anotaciones del mentado folio.

Ante tal circunstancia, es decir, la evidencia de que se trata del mismo bien, se ordena oficiar nuevamente a la O.R.I.P. de Vélez para que el levantamiento de la medida ordenada sobre el predio en mención por auto del 25 de agosto de 2022, se inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No. 324-19483.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 004
Fecha: 19 de enero de 2023

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8262f99d7f894d425fc539c227e55a06ec0fc77d0743c4ca6fdef3ec579b5d82**

Documento generado en 18/01/2023 11:44:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>